

CONTRATO No. UA-C-DTSI-2021-004

CONTRATISTA: COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIPDOS S.A. con RUC 1790885186001

OBJETO: “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE DATA CENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;

PRECIO: USD \$ 223.932,50 más IVA

PLAZO: 120 días calendario a partir de la entrega del anticipo.

PROCESO No.: SIE-UA-021-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debidamente representada por César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de la Información, de la Universidad de las Artes (e) en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIPDOS S.A. con RUC 1790885186001, representada por el señor Rubén Xavier Suquillo Armas en su calidad de Apoderado Especial, de conformidad al Poder Especial del 07 de enero de 2021, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación de la “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE DATA CENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- 1.2 se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “**RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE DATA CENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 454 de 17 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 840107 0901 003 0000 0000, denominada “Equipos – Sistemas y Paquetes Informáticos; certificación presupuestaria No. 455 de 17 de noviembre de 2021, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530704 0901 003 0000 0000, denominada Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos y certificación presupuestaria No. 83 00 000 001 530243 0901 003 0000 0000 denominada Garantía extendida de Bienes;
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos, César Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de la Información (e), resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de

- 1.4 Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-021-2021, para la contratación de “**RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE DATA CENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**” a través de resolución No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-007 de 18 de noviembre de 2021.
- 1.5 Se publicó el proceso signado con el código SIE-UA-021-2021, el 18 de noviembre de 2021 través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, César Guevara Macas, en su calidad de delegado de la máxima autoridad, mediante resolución No. R-UA-DTSI-TELETRABAJO-2021-014 de 10 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato para la contratación de “**RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE DATA CENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”; al oferente empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A. con RUC 1790885186001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) Copia simple de la resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020;
- e) La resolución de adjudicación;
- f) La certificación presupuestaria No. 454 y 455 de 17 de noviembre de 2021;
- g) Poder Especial del 07 de enero de 2021
- h) Copia simple de cédula y papeleta de votación del Apoderado Especial de la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.;
- i) Copia Simple del RUC de la empresa COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.;
- j) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- k) Garantía de buen uso de Anticipo;

l) Garantía Técnica.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El Contratista se obliga con la Contratante a facilitar la adquisición de “RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE DATA CENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

ITEM no.	TIPO	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPO DE COMPUTO AVANZADO /SERVIDORES	SERVIDORES dHCI DL360 Gen10 Plus HPE Proliant DL360 Gen10, cada uno con: 2 procesadores Intel Xeon-Gold 6354 (3.0 GHz/18-core). 256GB memoria (8 x 32GB DDR4, 3200 MHz). 2 discos SSD de 240GB SATA 6G (Boot). 4 puertos Ethernet a 10Gb. 2 fuentes de poder de 500W. 1 Registro - iLO Advanced. Incluye Virtualización activada	2	\$ 26.500,00	\$ 53.000,00
2	EQUIPO DE COMPUTO AVANZADO /SERVIDORES	SERVIDORES BD DL360 Gen10 Plus 2 x HPE Proliant DL360 Gen10, cada uno con: 1 procesador Intel Xeon-Gold 5317 (3.0GHz/12-core). 64GB emoria (2 x 32GB DDR4, 3200 MHz). 2 discos SSD de 480GB SATA 6G (Boot). 2 puertos Ethernet a 10Gb. 2 puertos Fibre Channel a 16Gb. 2 fuentes de poder de 500W. 1 registro de iLO Advanced.	2	\$ 9.000,00	\$ 18.000,00
3	EQUIPO DE COMPUTO AVANZADO /SERVIDORES	SERVIDORES APPS DL360 Gen10 Plus 2 x HPE Proliant DL360 Gen10, cada uno con: 1 procesador Intel Xeon-Silver 4310 (2.1GHz/12-core). 32GB memoria (2 x 16GB DDR4, 3200 MHz). 2 discos SSD de 480GB SATA 6G (Boot). 2 puertos Ethernet a 10Gb. 2 puertos Fibre Channel a 16Gb. 2 fuentes de poder de 500W. 1 Registro de iLO Advanced.	2	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
4	EQUIPO DE COMPUTO AVANZADO /ALMACENAMIENTO DE RED	storage Nimble HPE Nimble HF20 Storage, con: Dos controladoras, con 4 puertos 10GbE y 2 puertos 16Gb FC 21 discos HDD de 1TB (16.31TB Usables 48.93TB Efectivos). 16K IOPS R/W: 50/50 Fuentes de poder redundantes.	1	\$109.000,00	\$109.000,00
5	EQUIPO DE COMPUTO AVANZADO /COMUNICACIONES DE RED	V Switch Core de Datacenter HPE SN2010M 10GbE 18SFP28 4QSFP28 Switch, cada uno con: 18 puertos 10/25 GbE. 4 puertos 40/100 GbE. 2 trasceivers 10GbBaseT SFP+. 8 cables DAC SFP+ a SFP+ 3 metros.	2	\$ 9.000,00	\$ 18.000,00
6	GARATIAS EXTENDIDAS POR 3 AÑOS	Garantías Extendidas de la solución ofertada - Soporte 24X7 Por 3 Años	1	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00
7	MATENIMIENTOS	Mantenimiento Preventivo Anual de la Plataforma ofertada	3	\$ 311,00	\$ 933,00
8	MATENIMIENTOS	Instalación, configuración, virtualización y puesta en marcha de la solución ofertada	1	\$ 5.999,50	\$ 5.999,50
			SUBTOTAL SIN IVA		\$223.932,50
			IVA		\$26.871,90
			TOTAL CON IVA		\$250.804,40

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de (USD \$ 223,932,50) DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más IVA, de conformidad con el Acta de negociación.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del valor total de los bienes (Equipos) de la siguiente forma: el 70% del contrato en calidad de anticipo, de acuerdo al valor proporcional inscrito a este proceso con la suscripción del contrato y entrega de las garantías correspondientes; el 30% contra entrega de la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista. Los valores del mantenimiento preventivo serán cancelados en partes iguales por cada visita anual.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

De conformidad a los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista entrega a la contratante las siguientes garantías:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de buen uso del anticipo.
- Garantía Técnica.

Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 120 días calendario a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava. - MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al cinco por mil (5 X1000), de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso e incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento para la entrega del servicio por parte del contratista.

En todos los casos, las justificaciones serán validadas y/o las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el mismo que establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 LA CONTRATANTE designa al señor Segundo Benites Matamoros, Analista 3 de TICS – Administrador de Redes, con número de cédula 0918938721 en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATISTA:

COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.

Av. Jaime Roldós s/n Av. Juan Tanca Marengo, centro empresarial ciudad colón, edificio corporativo No. 2 oficina 1b Planta baja.

Guayas – Guayaquil - Ecuador

Teléfonos: 0980373324

Correo electrónico: cpenafiel@dos.com.ec

EL CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

10 de agosto y Boyacá Edificio El Telégrafo

Guayaquil – Guayas - Ecuador

Teléfono: 042590700 ext. 3018

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador

Teléfono: +593 4 2590700

Correo: info@uartes.edu.ec

Correo electrónico: segundo.benites@uartes.edu.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los de Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

152. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 16 días de diciembre de 2021.

César Guevara Macas
Director de Tecnología y Sistemas de la Información
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Rubén Xavier Suquillo Armas
Apoderado Especial
COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIPOS S.A
RUC 1790885186001